

INE/JGE160/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES Y A LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL REPLANTEAMIENTO Y/O REDUCCIONES PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS; MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha

Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios,

en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de

proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas

competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección del Secretariado, Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección del Secretariado, Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, modifican sus proyectos específicos con el propósito de que el Instituto Nacional Electoral, cuente con los recursos disponibles con el objeto de cubrir los requerimientos presupuestales derivados de la organización de la “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, así como diversos procesos electorales extraordinarios y el acatamiento de sentencias relacionadas con la “Consulta Indígena” y “Dietas a Consejeros”, entre otras prioridades de gasto.

En vista de lo anterior, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas mencionadas en el considerando que antecede, solicitaron Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, conforme a lo siguiente:

22. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto al proyecto específico “1120100 Transición del SIATE a la televisión digital HD”, cuyo objetivo es contar con los bienes y servicios que permitan al Instituto Nacional Electoral, cumplir con las nuevas disposiciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones para la transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre, realizó su propuesta de replanteamiento y/o reducción presupuestal de Proyecto, conforme a los siguientes términos:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 25 de mayo de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó el replanteamiento del Proyecto efectuando una disminución de alcance, modificación de entregables, así como un cambio de fecha al proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que durante abril del 2016, se aplicaron reducciones al proyecto por \$26,124,026.00 (veintiséis millones ciento veinticuatro mil veintiséis pesos 00/100 M.N.). Con el objeto de atender las diversas presiones de gasto con motivo de la elección de la “Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, como se describe en los oficios DEPPP/EA/249/2016 e INE/DEPPP/DE/1762/2016 de 11 y 26 de abril de 2016 respectivamente. Lo anterior, en virtud de que dichos recursos se previeron originalmente para el arrendamiento de la infraestructura satelital, para que sirviera como redundancia (respaldo), en caso de fallas e incidencias en el Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión para las pautas de medios de comunicación; es importante señalar, que debido a su correcto funcionamiento y estabilidad se consideró que podría prescindirse del servicio del arrendamiento satelital.

Lo anterior, implica disminuir el alcance y precisar los entregables del proyecto así como ajustar el calendario de ejecución.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año establece que el proyecto se ejecutará en los términos planteados en la cédula original, salvo por la contratación del servicio de arrendamiento de una estación terrena maestra y la infraestructura de recepción satelital en 61 puntos del país así, como la contratación de la plataforma de administración, los servicios de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación del soporte técnico, que como se indicó en el oficio INE/DEPPP/DE/1762/2016 ya no se consideran necesarios para lograr los objetivos del proyecto.

d) El alcance establecido en la modificación del referido proyecto señalaba renovar y actualizar hacia la televisión HD los equipos de transmisión y recepción satelital, de ingesta, dictaminación y copiado de materiales, y de los videoservidores donde se realizan los procesos y almacenamiento de todos los materiales de radio y televisión de los Partidos Políticos y/o autoridades electorales, así como la capacitación del personal encargado de la operación de los equipos.

Con el cambio que se propone, se establece renovar y actualizar hacia la televisión HD los equipos de ingesta, dictaminación y copiado de materiales, y del videoservidor donde se realizan los procesos y almacenamiento de todos los materiales de radio y televisión de los Partidos Políticos y/o autoridades electorales, así como la capacitación del personal encargado de la operación de los equipos.

e) Por cuanto hace a los beneficios esperados, se establece asegurar la continuidad de la calificación técnica de materiales de Partidos Políticos y autoridades electorales, así como su ingesta y distribución a los concesionarios con los estándares establecidos en el área de las telecomunicaciones; se dará cumplimiento a las nuevas disposiciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones y, optimización del equipo de cómputo.

f) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
I1201A0	Dice:	Transición a la televisión digital HD	Arrendamiento, adquisición, instalación y configuración de equipos para la parte tecnológica de radio y televisión del SIATE, así, como la capacitación del personal operativo. Arrendamiento del Sistema de Distribución Satelital. Adquisición de Sistemas de islas de edición. Adquisición de Sistema de dictaminación y copiado. Adquisición de infraestructura de interconexión multiformato.	24%	\$39,343,406.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:	Transición a la televisión digital HD.	Adquisición, instalación y configuración de equipos para la parte tecnológica de radio y televisión del SIATE. Así, como la capacitación del personal. Adquisición de Islas de edición de audio y video HD, así, como la capacitación personal. Adquisición de bienes y servicios para el escalamiento HD del sistema de dictaminación y copiado así, como la capacitación del personal.	30%	\$13,219,380.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016

Cronograma						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
		Adquisición de equipos tecnológicos para el reforzamiento de la infraestructura actual.				

g) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total
I1201A0					\$13,219,380.00				
Total									

h) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al proyecto específico “F160000 Proceso Electoral Federal - DEA” cuyo objetivo es procesar adecuada y oportunamente los pagos a Prestadores de Servicios contratados para los Procesos Electorales Federales y Locales de los ciclos 2015-2016 y 2016-2017, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 19 de mayo de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEA/DRF/SPEF/063/2016, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó el replanteamiento del Proyecto efectuando una reducción

presupuestal del Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que en el entregable número 2 “Renovación del soporte técnico de las Licencias correspondientes a los módulos de Recursos Humanos y Nómina”, no se tendrá ningún impacto, ya que el monto de contratación para 2016 fue menor a lo proyectado inicialmente.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		
Entregable		Presupuesto
F169Y00	Dice:	\$8,546,144.00
	Debe decir:	\$7,945,824.00

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total
F169Y00		\$2,136,536.00			\$2,136,536.00			2,136,536.00	\$7,945,824.00
Total		\$2,136,536.00			\$2,136,536.00			2,136,536.00	\$7,945,824.00

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al proyecto específico “M160200 Dirección de Obras” cuyo objetivo es establecer la estructura administrativa adecuada para llevar a cabo la programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de las obras y servicios relacionados con las mismas, que permita la continuidad del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 19 de mayo de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEA/DRF/SPEF/063/2016, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó el replanteamiento de Proyecto que se comenta efectuando una disminución de alcance, cancelación de entregables, modificación de entregables e impacto en Capítulo 2000, 3000 y 5000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto de ajuste establece que la reducción de recursos derivada del apoyo realizado a la organización de la “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, impacta a la creación de la Dirección de Obras en la adquisición de diversos elementos para su operación, tales como un espacio físico y su adecuación, compra de mobiliario, compra de equipo de comunicación y de seguridad, sin embargo se conservan los elementos mínimos necesarios para la operación necesaria de dicha Dirección de Obras.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año consiste en que se contemple orientar los recursos humanos, materiales y financieros a los proyectos ejecutivos de las Oficinas Centrales del INE en Viaducto Tlalpan y la Junta Local Ejecutiva de Zacatecas; particularmente en el caso del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan, con el objeto de reubicar a la brevedad al personal de oficinas centrales a un inmueble propio, dejando de arrendar los inmuebles que hoy en día se encuentran ocupando, en el entendido de que los proyectos ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Querétaro, Aguascalientes, Quintana Roo y Nuevo León, serán reprogramados posteriormente para su ejecución.

d) El alcance establecido en la modificación del referido proyecto señalaba que la Dirección de Obras llevara a cabo los procesos de programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de las

obras y servicios relacionados con las mismas, para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria 2011-2017.

Para 2016, con la creación de una Dirección de Obra que esté fortalecida con una adecuada estructura administrativa, se tiene programado desarrollar seis proyectos ejecutivos para la construcción de obra (cinco de Juntas Locales Ejecutivas y uno de Oficinas Centrales), que son Querétaro, Aguascalientes, Quintana Roo, Zacatecas, Nuevo León y de Viaducto Tlalpan, considera la creación de planos, memorias de cálculo, diseño de interiores, mobiliario y equipo, diseño arquitectónico y de ingenierías eléctricas, hidráulicas, sanitarias, protección contra incendios, detección de humos, voz y datos, control de accesos, audio y video, iluminación, aire acondicionado, estructural y elevadores.

Con el cambio que se propone, se alude a que la Dirección de Obras llevará a cabo los procesos de programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de las obras y servicios relacionados con las mismas, para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria 2011-2017.

Para 2016, con la creación de una Dirección de Obra que esté fortalecida con una adecuada estructura administrativa, se tiene programado desarrollar el Proyecto Ejecutivo para la Primera Etapa de la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan considerando la coordinación de los estudios preliminares y la elaboración de planos y memorias de cálculo para el diseño para: los trabajos preliminares de obra, arquitectónico, de ingenierías eléctricas, hidráulicas, sanitarias, protección contra incendios, detección de humos, voz y datos, control de accesos, audio y video, iluminación, aire acondicionado, estructural y elevadores. Igualmente se desarrollarán las primeras tres fases del Proyecto Ejecutivo para la construcción de obra de la Junta Local Ejecutiva de Zacatecas, consistentes en Propuesta Conceptual, Anteproyecto y Proyecto Base Arquitectónico. Aunado a lo anterior se dará continuidad a los servicios relacionados con las obras que actualmente requieren apoyo técnico de la Dirección de Obras en los estados de Jalisco, Sonora, Coahuila, Yucatán y Durango, permitiendo la continuidad del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017.

e) Por cuanto hace a los beneficios esperados, sólo corresponderá dar cumplimiento al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017, así como desarrollar más proyectos ejecutivos para el inicio de la construcción de obra pública, considerando que se cuenta con los suficientes recursos humanos que

tengan los conocimientos de especialidades técnicas, experiencia y capacitación necesarios para la continuidad del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017.

f) En la propuesta de modificación del proyecto se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha inicio	Fecha Fin	
M1602A0	Dice:	Estructura Administrativa	16 plazas de Honorarios Eventuales	33.33	12,264,398.00	1/ene/16	31/dic/16
	Debe decir:	Estructura Administrativa	16 plazas de Honorarios Eventuales	33.33	12,264,398.00	1/ene/16	31/dic/16
M1602B0	Dice:	Arrendamiento de espacios físicos	Arrendamiento de 504 m2 para oficinas	0.00	\$2,630,880.00	1/ene/16	31/dic/16
	Debe decir:	CANCELADO					
M1602C0	Dice:	Adecuación de espacios físicos	Adecuación de 504m2 de oficinas	33.00	\$264,000.00	1/ene/16	30/abr/16
	Debe decir:	CANCELADO					
M1602D0	Dice:	Mobiliario de oficina	1 modulo tipo director, 3 módulos tipo subdirector, 11 módulos tipo jefe de departamento, 1 modulo tipo operativo para 8 usuarios, 1 módulo tipo operativo para 9 usuarios, 1 módulo operativo para 6 usuarios, 60 sillas de diversos tipos, 3 mesas circulares, 2 sillones de 3 plazas y 2 mesas laterales.	10.00	\$1,271,730.00	1/ene/16	31/may/16
	Debe decir:	CANCELADO					
M1602E0	Dice:	Equipo de cómputo	11 computadoras de escritorio, 10 computadoras laptop, 2 impresoras doble carta color, 1 fotocopiadora, 2 impresoras blanco y negro, 1 scanner, 1 ploter, 5 multifuncionales, así como 5 cámaras fotográficas y 5 cámaras de video.	15.00	\$500,000.00	1/ene/16	31/dic/16
	Debe decir:	Equipo de cómputo	11 computadoras de escritorio, 11 ups, 1 impresora doble carta color, 1 impresoras blanco y negro, 1 ploter, 1 multifuncional, así como 2	15.00	\$700,000.00	1/ene/16	31/dic/16

CRONOGRAMA							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha inicio	Fecha Fin	
			cámaras fotográficas y 1 cámaras de video.				
M1602F0	Dice:	Equipos de comunicación	14 aparatos telefónicos IP, 12 equipos de radio comunicación y 4 bandas anchas.	35.00	\$133,000.00	1/ene/16	31/dic/16
	Debe decir:	CANCELADO					
M1602G0	Dice:	Viáticos para personal	Otorgamiento de viáticos para cubrir las necesidades de transporte, hospedaje y alimentación del personal.	8.40	\$990,000.00	1/ene/16	31/dic/16
	Debe decir:	Viáticos para personal	Otorgamiento de viáticos para cubrir las necesidades de transporte, hospedaje y alimentación del personal.	8.40	\$657,000.00	1/ene/16	31/dic/16
M1602H0	Dice:	Publicaciones	Publicaciones de precios unitarios y base de datos de costos de obra.	15.00	\$50,000.00	1/ene/16	14/sep/16
	Debe decir:	Publicaciones	Publicaciones de precios unitarios y base de datos de costos de obra.	15.00	\$50,000.00	1/ene/16	14/sep/16
M1602I0	Dice:	Licenciamiento de software	Adquisición de software tal como office profesional, Acrobat, AutoCAD, Illustrator y Photoshop, 3dmax, VRay, Revit y Building Information Modeling (BIM)	15.00	\$167,000.00	1/ene/16	14/sep/16
	Debe decir:	Licenciamiento de software	Adquisición de software tal como office profesional, Acrobat, AutoCAD, Illustrator y Photoshop, 3dmax, VRay, Revit y Building Information Modeling (BIM)	15.00	\$300,000.00	1/ene/16	14/sep/16
M1602J0	Dice:	Equipo de seguridad y herramienta	10 pares de botas, 10 chalecos de seguridad, 10 cascos, 5 distanciómetros, 5 flexómetros y 5 cintas de 50 metros	8.34	\$45,000.00	1/ene/16	29/abr/16
	Debe decir:	CANCELADO					

g) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto										
Clave Entregable	Ene-Abril	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total
M1602A0	\$3,586,223.04	\$896,555.76	\$896,555.76	\$896,555.76	\$896,555.76	\$896,555.76	\$896,555.76	\$896,555.76	\$2,402,284.64	\$12,264,398.00
M1602E0				700,000.00						\$700,000.00
M1602G0	\$44,789.91	\$34,710.09	\$82,500.00	\$82,500.00	\$82,500.00	\$82,500.00	\$82,500.00	\$82,500.00	\$82,500.00	\$657,000.00
M1602H0				\$50,000.00						\$50,000.00
M1602I0				\$300,000.00						\$300,000.00
Total	\$3,631,012.95	\$931,265.85	\$979,055.76	\$2,029,055.76	\$979,055.76	\$979,055.76	\$979,055.76	\$979,055.76	\$2,484,784.64	\$13,971,398.00

h) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. La Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al proyecto específico “1160900 Programa de sustitución de vehículos propios del Instituto Nacional Electoral, a través de la figura de arrendamiento” cuyo objetivo es sustituir el parque vehicular con antigüedad mayor a 10 años, que asegure la preparación permanente en las actividades de coordinación y supervisión que lleva a cabo el Instituto para fortalecer las actividades estratégicas y sustantivas con vehículos en óptimas condiciones mediante una administración eficiente y sistematizada de la flotilla vehicular, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 23 de mayo de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEA/DRF/SPEF/063/2016, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó el aplazamiento de Proyecto efectuando cambio de fecha del mismo, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto de ajuste será nulo, sólo se aplazará el proyecto y por ende la sustitución del parque vehicular con antigüedad mayor a 10 años.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año, determina que para el mes de mayo se contará con los vehículos adicionales en arrendamiento.

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1160900-2016	\$6,454,211.08	\$6,246,010.72	\$6,454,211.08	\$6,454,211.08	\$6,246,010.72	\$6,454,211.08	\$6,246,010.72	\$6,454,211.08	\$51,009,087.56
TOTAL									

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

26. La Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al proyecto específico “1160700 Programa de Capacitación e Inducción para el personal de la Rama Administrativa”, cuyo objetivo establece que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la responsabilidad de conformar, orientar y desarrollar los programas de capacitación Permanente, Especial y el Sistema de Inducción para el personal de la rama administrativa, por lo que se requiere ampliar la oferta de capacitación transversal en temas de interés institucional que permitan orientar los esfuerzos al desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan contar con personal más calificado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, así como proporcionar la inducción al personal de nuevo ingreso, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 04 de mayo de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEA/DRF/SPEF/063/2016, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó el replanteamiento de Proyecto efectuando modificación de entregables e impacto al Capítulo 3000 y 5000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que será mínimo, toda vez que la reducción del presupuesto se realizó en aspectos de adecuación de un espacio físico expreso para la atención del personal de nuevo ingreso y un sistema de seguimiento para el desarrollo de la orientación y capacitación del personal de nuevo ingreso.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año, determina que para atender al personal de nuevo ingreso durante su inducción o capacitación, se prevé usar áreas de las Unidades Responsables, como salas de juntas o de usos múltiples.

En cuanto al control y seguimiento se realizará mediante la creación de una base de datos en Excel, con el fin de contar con un registro histórico el cual será alimentado manualmente.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha inicio	Fecha fin
I1607CO	Dice:	Sistema de Inducción para el personal de nuevo ingreso de la rama administrativa	Implementar un sistema de inducción que cuente con los elementos necesarios e información suficiente del Instituto, tales como: estructura organizacional, principales procesos y derechos y obligaciones que adquieren las y los trabajadores de nuevo ingreso. A través del sistema de inducción se facilitará la pronta ambientación al proceso productivo del Instituto, para lo cual se contará con un espacio apropiado para facilitar el aprendizaje	\$1,100,000.00	20/Mar/2016	30/Dic/2016
	Debe decir:			\$690,000.00	20/Mar/2016	30/Dic/2016

e) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
I1607BO			\$180,000.00						\$180,000.00
I1607AO		\$660,000.00			\$660,000.00				\$1,320,000.00
I1607CO		\$570,000.00		\$120,000.00					\$690,000.00
TOTAL		\$1,230,000.00	\$180,000.00	\$120,000.00	\$660,000.00				\$2,190,000.00

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 5**, y que forma parte del presente Acuerdo.

27. La Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al proyecto específico “I160300 Modernización y actualización de los Sistemas de Seguridad”, cuyo objetivo es el control en materia de seguridad y protección civil, minimizar pérdidas, robos, disuasión de actos delictivos, obtener evidencia de hechos, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 19 de mayo de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEA/DRF/SPEF/063/2016, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó la suspensión de Proyecto, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 6**, y que forma parte del presente Acuerdo.

28. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto al proyecto específico “I140300 Apoyos para la conclusión de la maestría de 115 miembros del Servicio Profesional Electoral” cuyo objetivo es promover la elaboración de un protocolo de tesis de los egresados de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales que han concluido sus créditos, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 08 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a la disminución de alcance y el cambio de fecha del Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto precisa que estaba programado para que 115 funcionarios realizaran un diplomado en línea en apoyo para la titulación de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales que imparte la DESPEN, por lo que al solicitar apoyo presupuestal, se busca la forma de recortar a los beneficiados de 115 a 90 funcionarios.

c) El alcance del proyecto señalaba que “115 MSPE que han concluido sus créditos de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales y no han elaborado su protocolo de tesis”; por lo que se propone la modificación “Para aproximadamente 90 Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN), que han concluido sus créditos de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales y no han elaborado su protocolo de tesis.”

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha inicio	Fecha Fin	
I1403A0	Dice:	Curso y asesoría para la titulación de la Maestría	Una institución de Educación Superior, impartirá un curso y asesoría en línea para mos MSPEN egresados de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, con la finalidad de que entreguen su protocolo de tesis y avancen en su elaboración.	20%	\$1'500,000.00	01/04/2016	30/11/2016
	Debe decir:	Curso y asesoría para la titulación de la Maestría	Una institución de Educación Superior, impartirá un curso y asesoría en línea para mos MSPEN egresados de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, con la finalidad de que entreguen su protocolo de tesis y	20%	\$1'045,687.49	01/04/2016	15/12/2016

CRONOGRAMA						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha inicio	Fecha Fin
		avancen en su elaboración.				

e) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece la calendarización del presupuesto:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
								\$1'045,687.49	\$1'045,687.49

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 7**, y que forma parte del presente Acuerdo.

29. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico "L130009 Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (DEOE)" cuyo objetivo es atender las funciones, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivadas de la atribución del Instituto de organizar la elección de sesenta diputados constituyentes que formarán parte de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 8 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a la modificación de entregables y el Impacto en Capítulo 2000 y 3000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, precisa que se redujeron recursos del entregable L137509 *Logística para la recopilación y registro de información que se genere durante el día de la Jornada Electoral*, derivado a que no se llevó a cabo la implementación de la logística de recopilación de información para el Conteo Rápido en la elección de la Asamblea del Constituyente de la Ciudad de México, asimismo por concepto de economía en los recursos para alimentación

para el personal de las juntas ejecutivas distritales de la Ciudad de México que participaron en los dos simulacros del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

Dicha reducción de recursos no afectó en el objetivo, alcance y beneficios del entregable en el proyecto.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año se refiere a que no se llevó a cabo la implementación de la logística de recopilación de información para el Conteo Rápido en la elección de la Asamblea del Constituyente de la Ciudad de México, toda vez que no se realizó el ejercicio de Conteo Rápido, asimismo derivado de las necesidades de recursos para solventar actividades sustantivas del entregable L137509, no se ministraron recursos para alimentación.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha inicio	Fecha Fin	
L137509	Dice:	Logística para la recopilación y registro de información que se genere durante el día de la Jornada Electoral	Actividades relativas a la implementación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), y en su caso de lo correspondiente al Conteo Rápido.	67%	\$3'777,567.00	01/abr/2016	30/jun/2016
	Debe decir:	Logística para la recopilación y registro de información que se genere durante el día de la Jornada Electoral	Actividades relativas a la implementación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), y en su caso de lo correspondiente al Conteo Rápido.	67%	\$3'002,367.00	01/abr/2016	30/jun/2016

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 8**, y que forma parte del presente Acuerdo.

30. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico “F130000 Proceso Electoral Federal-DEOE”, cuyos objetivos son: analizar los procesos de organización electoral para atender las necesidades del Instituto; diseñar los modelos preliminares de la documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y en la Consulta Popular, incorporando las propuestas viables de mejora recibidas; así como verificar el cumplimiento de los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tienen elecciones en 2016, a los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales; y diseñar los modelos preliminares de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en el voto para mexicanos residentes en el extranjero y en la Consulta Popular, incorporando las propuestas viables de mejora recibidas; así como verificar el cumplimiento de los 13 Organismos Públicos Locales que tienen elecciones en 2016, a los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 7 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a disminución de alcance, la modificación de entregables y el Impacto en Capítulo 1000, 2000 y 3000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, precisa que en lo que respecta a los entregables F139R00, F139I00, F139O00, no se realizará el análisis e impacto de los sistemas de organización electoral que se alimentan del sistema nacional de candidatos, por lo que, una actualización en el sistema de candidatos dependerá de una actualización manual como se hace hasta ahora.

Por otro lado, la publicación de la estadística electoral no se automatizará y derivará en la implementación como se realiza actualmente lo que tomará más tiempo derivado de la publicación de los datos obtenidos en las elecciones locales. Por su parte, el sistema de cuestionarios para realizar la evaluación de los sistemas no sufrirá modificaciones, por lo que el riesgo de no tenerlo implica realizar una evaluación como se ha hecho tradicionalmente, con preguntas abiertas para realizar un concentrado y clasificación manual de las observaciones y puntos de mejora para los sistemas, proceso que implica mayor tiempo.

En lo que respecta a los entregables F139J00, F139K00, F139P00, F139Q00, el impacto del ajuste presupuestal no afecta al objetivo y alcances del Proyecto, sin embargo afecta los beneficios debido a que replantea una reunión que estaba prevista con vocales de organización electoral distritales de varias entidades del país en la Ciudad de México, para la evaluación de los modelos preliminares de documentos y materiales electorales de 2018, de manera que ahora se hará una evaluación previa en las entidades y posteriormente una con menor participación en la Ciudad de México que traigan las ideas de los demás vocales. Además, se reduce el monto previsto para la solicitud de la opinión técnica de algunos documentos, en particular de boletas y actas de casilla, sin que deje de solicitarse.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año consiste en lo siguiente:

En lo que respecta a los entregables F139R00, F139I00, F139O00, se realizará con disminución del alcance de los proyectos y atendiendo los alcances reajustados con el personal activo.

En lo que respecta a los F139J00, F139K00, F139P00, F139Q00, el proyecto se ejecutará haciendo una reconsideración en los recursos originalmente previstos para la evaluación de documentos y materiales electorales y se obtendrán los mismos alcances.

d) El alcance del proyecto señalaba lo siguiente: “Revisión y análisis de procesos en materia de organización electoral referentes a: sesiones de consejo, observadores electorales, ubicación de casillas, distribución de la documentación y materiales electorales, representantes de partidos y candidatos independientes, registro de candidatos, información de la Jornada Electoral, registro de actas, cómputos distritales, sistema de cuestionarios y de estadística electoral nacional, para la implementación de tecnologías de la información; Contar con los modelos preliminares de los 119 documentos electorales para el Proceso Electoral Federal

2017-2018, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y para la Consulta Popular; así como asegurar que los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tienen elecciones en 2016, cuenten con la documentación electoral debidamente homologada con la utilizada en las elecciones federales; Contar con los modelos preliminares de los 13 materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y para la Consulta Popular; así como asegurar que los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tienen elecciones en 2016, cuenten con los materiales electorales debidamente homologados con los utilizados en las elecciones federales.”

Con la modificación al Proyecto, se precisa lo siguiente:

“Revisión y análisis de procesos en materia de organización electoral referentes a: sesiones de consejo, observadores electorales, ubicación de casillas, distribución de la documentación y materiales electorales, representantes de partidos, registro de actas, cómputos distritales, para la implementación de tecnologías de la información.

Contar con los modelos preliminares de los 119 documentos electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; así como asegurar que los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tienen elecciones en 2016, cuenten con la documentación electoral debidamente homologada con la utilizada en las elecciones federales.

Contar con los modelos preliminares de los 13 materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; así como asegurar que los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tienen elecciones en 2016, cuenten con los materiales electorales debidamente homologados con los utilizados en las elecciones federales.”

e) En los beneficios esperados del proyecto se señalaba lo siguiente: eficientar la operación y uso de sistemas de la RED INE acorde a la operación de los procesos de organización electoral federal; Automatizar los procesos de revisión de sistemas que entrega la UNICOM a la DEOE; Eficientar los procesos de la publicación de la estadística de resultados electorales nacionales; Hacer más eficiente el uso de la documentación electoral y de la Consulta Popular utilizada por los funcionarios de casilla y personal del Instituto en los Consejos Distritales; Actualizar los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de

materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales; Homologar la documentación electoral de los OPLES, con lo que se facilitará a los funcionarios de casilla el llenado de la documentación electoral y se dará mayor certeza a los Procesos Electorales Locales; Conocer el desempeño de los materiales electorales para identificar los aspectos funcionales y cuales puntos específicos deben mejorarse, mediante la evaluación realizada por las diferentes instancias involucradas; Mejorar el desempeño de los materiales electorales y con ello desarrollar los del voto para mexicanos residentes en el extranjero y la Consulta Popular que utilizarán los funcionarios de casilla y personal del Instituto en los Consejos Distritales; Actualizar los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales”.

Con la modificación al proyecto específico, se propone lo siguiente: “Eficientar la operación y uso de sistemas de la RED INE acorde a la operación de los procesos de organización electoral federal; Automatizar los procesos de revisión de sistemas que entrega la UNICOM a la DEOE; Eficientar los procesos de la publicación de la estadística de resultados electorales nacionales; Hacer más eficiente el uso de la documentación electoral utilizada por los funcionarios de casilla y personal del Instituto en los Consejos Distritales, mediante la evaluación realizada a algunas de las instancias involucradas; Actualizar los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales; Homologar la documentación electoral de los OPLES, con lo que se facilitará a los funcionarios de casilla el llenado de la documentación electoral y se dará mayor certeza a los Procesos Electorales Locales; Conocer el desempeño de los materiales electorales para identificar los aspectos funcionales y cuales puntos específicos deben mejorarse, mediante la evaluación realizada a algunas de las instancias involucradas; Mejorar el desempeño de los materiales electorales y con ello desarrollar los del voto para mexicanos residentes en el extranjero y la Consulta Popular que utilizarán los funcionarios de casilla y personal del Instituto en los Consejos Distritales; Actualizar los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.”

f) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
F139F00	Dice:	Administrador de contenidos para el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Nacionales 2015.	Conjunto de módulos para el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Nacionales 2015, que permitirá la administración y actualización de la información y resultados electorales de manera ágil, organizada y eficiente.	33%	\$704,786.00	01/01/2016	16/12/2016
	Debe decir:						
F139R00	Dice:	Revisión y análisis de procesos en materia de organización electoral.	Revisión y análisis de procesos en materia de organización electoral referentes a: sesiones de consejo, observadores electorales, ubicación de casillas, distribución de la documentación y materiales electorales, representantes de partidos y candidatos independientes, registro de candidatos, información de la Jornada Electoral, registro de actas, cómputos distritales, sistema de cuestionarios y de estadística electoral nacional, para la implementación de tecnologías de la información. Adquisición de bienes para dar seguimiento a las actividades de análisis y revisión de procesos electorales, tales como impresora, tóner y hojas para impresión de reportes en oficinas centrales y juntas ejecutivas, viáticos para la evaluación de procesos en situ, cursos y software para automatización y mejora de procesos.	33%	\$1,029,225.00	01/01/2016	16/12/2016
	Debe decir:	Revisión y análisis de procesos en materia de organización electoral.	Revisión y análisis de procesos en materia de organización electoral referentes a: sesiones de consejo, observadores electorales, ubicación de casillas, distribución de la documentación y materiales electorales, representantes de partidos y candidatos independientes, registro de actas, cómputos distritales, para la implementación de tecnologías de la	33%	\$1,000,222.00	01/01/2016	16/12/2016

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
			información. Adquisición de bienes para dar seguimiento a las actividades de análisis y revisión de procesos electorales, tales como impresora, tóner y hojas para impresión de reportes en oficinas centrales.				
F139I00	Dice:	Desarrollo del sistema de las memorias del PEF	Desarrollo del sistema de las memorias del Proceso Federal Electoral 2014-2015 para la captura en línea y automatizada de las mismas lo que permitirá revisiones y consultas en línea.	50%	\$469,552.00	01/01/2016	31/08/2016
	Debe decir:	Desarrollo del sistema de consulta de memorias electorales	Desarrollo del sistema de consulta de las memorias del Proceso Federal Electoral 2014-2015.	50%	\$88,282.00	01/01/2016	31/08/2016
F139O00	Dice:	Gestión y seguimiento a los sistemas nacionales de la DEOE para las elecciones federales y locales que realiza UNICOM	Desarrollo de actividades del personal del INE con los OPLES para operar los sistemas en materia de organización electoral. Trabajo conjunto con el OPLE para definir modelos de requerimientos y de operación de los Sistemas; Alcance para los sistemas de Observadores Electorales, Sesiones de Consejo (Federal), Ubicación de Casillas, Mecanismos de recolección y Representantes de partido y candidatos independientes; INE proporciona al OPLE las especificaciones y modelos de sistema para su implementación.	33%	\$2,072,149.00	01/01/2016	16/12/2016
	Debe decir:	Gestión y seguimiento a los sistemas informáticos de la DEOE	Desarrollo de actividades del personal del INE con los OPLES para operar los sistemas en materia de organización electoral. Definición de modelos de requerimientos y de operación de los Sistemas; Alcance para los sistemas de Observadores Electorales, Sesiones de Consejo (Federal), Ubicación de Casillas y Representantes de partido y candidatos independientes.	33%	\$1,064,859.00	01/01/2016	16/12/2016

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
F139K00	Dice:	Diseños preliminares de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y de la Consulta Popular.	Elaboración de los modelos preliminares de 3 boletas, 22 actas, 37 documentos sin emblemas y 20 documentos con emblemas para la elección federal; 16 documentos para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; y 21 documentos para la Consulta Popular, que se utilizarán en 2018.	33%	1,780,763.00	01/01/2016	16/12/2016
	Debe decir:	Diseños preliminares de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal, del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.	Elaboración de los modelos preliminares de 3 boletas, 22 actas, 37 documentos sin emblemas y 20 documentos con emblemas para la elección federal; 16 documentos para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que se utilizarán en 2018.	33%	\$1,030,176.00	01/01/2016	16/12/2016
F139P00	Dice:	Informe de la supervisión de los diseños de la documentación electoral de los Organismos Públicos Locales.	Supervisión de la documentación electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales de su cumplimiento a los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.	36%	\$360,747.00	01/01/2016	30/11/2016
	Debe decir:	Informe de la supervisión de los diseños de la documentación electoral de los Organismos Públicos Locales.	Supervisión parcial de la documentación electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales de su cumplimiento a los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.	36%	\$277,130.00	01/01/2016	30/11/2016
F139J00	Dice:	Diseño de los modelos preliminares de los materiales electorales para la elección federal 2018,	Elaboración de los 10 modelos preliminares de los materiales electorales que se utilizarán en las elecciones de 2018, así como de 3 para el voto de mexicanos residentes en el extranjero y	33%	\$526,688.00	01/01/2016	16/12/2016

Cronograma						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
		del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y de la Consulta Popular.	de uno para la Consulta Popular que incluyan las propuestas de mejora.			
	Debe decir:	Diseño de los modelos preliminares de los materiales electorales para la elección federal 2018, del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.	Elaboración de los 10 modelos preliminares de los materiales electorales que se utilizarán en las elecciones de 2018, así como de 3 para el voto de mexicanos residentes en el extranjero que incluyan las propuestas de mejora.	33%	\$341,804.00	01/01/2016 16/12/2016
F139Q00	Dice:	Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales.	Se supervisará el diseño de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, verificando que cumplan con los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.	33%	\$196,974.00	01/01/2016 16/12/2016
	Debe decir:	Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales.	Se supervisará el diseño de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, verificando que cumplan con los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.	33%	\$166,266.00	01/01/2016 16/12/2016

g) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece la siguiente calendarización del presupuesto:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
F139F00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$133,600.00	\$497,082.00
F139R00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$51,926.00	\$130,551.00	\$494,033.00
F139I00	\$0	\$0	\$0	\$34,130.00	\$0	\$0	\$0	\$54,152.00	\$88,282.00
F139O00	\$65,445.00	\$65,445.00	\$87,260.00	\$87,260.00	\$87,260.00	\$87,260.00	\$87,260.00	\$211,208.00	\$778,398.00
F139K00	\$0	\$0	\$567,189.00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$567,189.00
F139P00	\$61,955.00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,445.00	\$11,445.00	\$24,759.00	\$109,604.00
F139J00	\$11,770.00	\$5,915.00	\$4,500.00	\$10,620.00	\$121,050.00	\$10,170.00	\$0	\$0	\$164,025.00
F139Q00	\$23,667.00	\$47.00	\$350.00	\$105.00	\$0	\$11,445.00	\$11,445.00	\$15,067.00	\$50,681.00
Total	\$265,557.00	\$175,259.00	\$763,151.00	\$235,967.00	\$312,162.00	\$224,172.00	\$214,002.00	\$572,144.00	\$2,762,414.00

h) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 9**, y que forma parte del presente Acuerdo.

31. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico “X13000F Elección Extraordinaria 2016; Chiautla, Estado de México; DEOE”, cuyo objetivo es realizar las actividades inherentes a la ubicación de Casillas, así como de apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados para la elección extraordinaria del Municipio de Chiautla, Estado de México, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 07 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a la reducción presupuestal, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, precisa la reducción del presupuesto de este proyecto por haberse concluido el 31 de marzo del presente año.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 10**, y que forma parte del presente Acuerdo.

32. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico “I130100 Reuniones de evaluación”, cuyo objetivo precisaba mejorar los contenidos de las disposiciones normativas, procedimentales, así como de las herramientas informáticas en materia de organización electoral, a utilizarse en el Proceso Electoral 2017-2018, con base en las evaluaciones realizadas al Proceso Electoral 2014-2015, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 07 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó la suspensión del Proyecto, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, establece que con la cancelación del proyecto, no se llevarán a cabo, de manera presencial entre los vocales de las juntas ejecutivas locales y distritales, y personal de oficinas centrales, los trabajos en materia de organización electoral de evaluación del Proceso Electoral 2014-2015 y generación de propuestas con miras al Proceso Electoral 2017-2018.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 11**, y que forma parte del presente Acuerdo.

33. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico “X13000R Elección Extraordinaria 2016, Centro Tabasco, DEOE”, cuyo objetivo precisaba atender las funciones, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivadas de las atribuciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para los Procesos Electorales Locales, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 10 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a la reducción presupuestal, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, precisa la reducción del presupuesto de este proyecto por haberse concluido el 31 de marzo del presente año.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 12**, y que forma parte del presente Acuerdo.

34. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico “PE72500 Elección extraordinaria Colima DEOE”, cuyo objetivo precisaba atender las funciones, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivadas de la atribución del Instituto de asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden al Organismo, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 07 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a la reducción presupuestal, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, precisa la reducción del presupuesto de este proyecto derivado de su conclusión.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 13**, y que forma parte del presente Acuerdo.

35. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico “1130300 Voto Electrónico”, cuyo objetivo precisaba avanzar en el uso de un sistema de votación electrónica a través de aplicarlo en elecciones locales. Fomentar el uso de medios electrónicos para la recepción y cómputo de los votos en las casillas electorales, asimismo contar con las bases de una alternativa tecnológica para el envío de resultados desde las casillas y tener un esquema en materia de organización electoral sobre el voto de los mexicanos en el extranjero a través de internet; y que propone modificar dicho objetivo precisando “Avanzar en

el uso de un sistema de votación electrónica a través de aplicarlo en elecciones o consultas vinculantes. Fomentar el uso de medios electrónicos para la recepción y cómputo de los votos en las casillas electorales, asimismo contar con las bases de una alternativa tecnológica para el envío de resultados desde las casillas y tener un esquema en materia de organización electoral sobre el voto de los mexicanos en el extranjero a través de internet”, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 07 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a la disminución de alcance; cambio de objetivo; modificación de entregables, y el Impacto en Capítulo 1000, 2000, 3000 y 5000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, precisa que tiene efectos en el alcance del entregable I1303A0 “Ejercicio de consulta o votación electrónica en elecciones locales”, estos son en la disminución del número de instrumentos de votación electrónica a usar, disminuye de un máximo de 400 a un máximo de 200; también se elimina la restricción de hacerla en entidades federativas con elecciones locales. El alcance mantiene el objetivo de ser una consulta o votación vinculante. Por otro lado, al haber realizado un convenio con el municipio de aplicación de la consulta para que algunos gastos derivados de la misma corrieran por su cuenta y al designar a funcionario del INE como operadores de los instrumentos de votación electrónica, se generan economías en la iniciativa, mismas que se ven reflejadas en el monto propuesto para su adecuación.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año consiste en que el ejercicio de consulta ya fue realizado, se hizo con un menor número de instrumentos de votación electrónica en tres municipios de Guanajuato; se firmó un convenio con cada uno de los municipios para que absorbieran el mayor costo de las consultas; y en lugar de que participaran ciudadanos para operar los instrumentos de votación electrónica, participó personal del INE y de los municipios.

d) El alcance del proyecto señalaba realizar un ejercicio de consulta o votación electrónica con el uso de hasta cuatrocientos equipos de Boleta Electrónica en al menos un municipio de una entidad en donde se lleven a cabo elecciones locales. Apoyar a los órganos desconcentrados en los ejercicios de consulta o elección

que soliciten con el uso de los equipos de boleta electrónica. Investigar en materia de organización electoral sobre el voto de los mexicanos en el extranjero a través de internet, para proponer un esquema de uso. Investigar sobre la viabilidad de un modelo híbrido de envío de resultados electorales por medio de internet y mensajes SMS; por lo que se modifica dicho alcance precisando “Realizar una consulta o votación electrónica con el uso de hasta doscientos instrumentos de votación electrónica en al menos un municipio de una entidad que tenga o no Proceso Electoral local. Apoyar a los órganos desconcentrados en los ejercicios de consulta o elección que soliciten con el uso de los equipos de boleta electrónica. Investigar en materia de organización electoral sobre el voto de los mexicanos en el extranjero a través de internet, para proponer un esquema de uso. Investigar sobre la viabilidad de un modelo híbrido de envío de resultados electorales por medio de internet y mensajes SMS”.

e) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
I1303A0	Dice:	Ejercicio de consulta o votación electrónica en elecciones locales.	Aplicar un ejercicio de consulta o votación electrónica al menos en un municipio de una entidad con elección local.	40%	1,636,108.00	01/01/2016	16/10/2016
	Debe decir:	Consulta o elección con el uso del instrumento de votación electrónica del INE	Aplicar un ejercicio de consulta o votación electrónica que tenga efectos vinculantes, aplicarlo al menos a nivel municipal.	40%	322,963.00	01/01/2016	16/10/2016
I1303B0	Dice:	Ejercicios de voto electrónico.	Apoyo técnico y procedimental en la realización de ejercicios con el uso de la Boleta Electrónica a través de los órganos desconcentrados del Instituto, asimismo llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de votación electrónica, lo cual se realizará con la participación de UNICOM.	33%	316,470.00	01/01/2016	16/12/2016
	Debe decir:	Ejercicios de voto electrónico.	Apoyo técnico y procedimental en la realización de ejercicios con el uso de la Boleta	33%	308,020.00	01/01/2016	16/12/2016

Cronograma						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
		Electrónica a través de los órganos desconcentrados del Instituto, asimismo llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de votación electrónica, lo cual se realizará con la participación de UNICOM.				
I1303C0	Dice:	Investigación sobre voto de los mexicanos en el extranjero en materia de organización electoral.	33%	42,793.00	01/01/2016	16/12/2016
	Debe decir:					
I1303D0	Dice:	Investigación de modelo híbrido para la transmisión de resultados electorales.	33%	4,629.00	01/01/2016	16/12/2016
	Debe decir:	Investigación de modelo híbrido para la transmisión de resultados electorales.	33%	3,230.00	01/01/2016	16/12/2016

f) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece la siguiente calendarización del presupuesto:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
I1303A0	\$72,383.00	\$72,383.00	\$32,817.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,948.00	\$96,601.00
I1303B0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I1303C0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I1303D0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$72,383.00	\$72,383.00	\$32,817.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,948.00	\$96,601.00

g) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 14**, y que forma parte del presente Acuerdo.

36. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al proyecto específico “L130000 Procesos Electorales Locales 2016-DEOE”, cuyo objetivo precisaba dar cumplimiento a la fracción IV, inciso a), numeral 1 del artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Federales y locales la ubicación de las casillas, y que propone la cancelación de un entregable de Oficinas Centrales y reducción presupuestal de dos entregables ya concluidos, ejecutados por las juntas ejecutivas locales y distritales, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 07 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0783/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó el replanteamiento de Proyecto en cuanto a la cancelación de un entregable de Oficinas Centrales y reducción presupuestal de dos entregables ya concluidos, ejecutados por las juntas ejecutivas locales y distritales, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste respecto al Proyecto, precisa que con la cancelación del entregable “Visitas de supervisión”, no se podrán revisar directamente los trabajos realizados en las juntas ejecutivas locales y distritales, en materia de organización electoral, referentes a las elecciones locales 2016.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 15**, y que forma parte del presente Acuerdo.

37. La Dirección del Secretariado, respecto al proyecto específico “I060100 Folios para ejercer la Función de Oficialía Electoral” cuyo objetivo es proporcionar los insumos y materiales indispensables para que los servidores públicos investidos de fe pública estén en aptitud de cumplir con sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que le han sido conferidas para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 07 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección del Secretariado, a través del oficio número DCA/079/16, solicitó el replanteamiento de Proyecto, a fin de que se buscará generar economías en la adjudicación de la compra de los folios, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que el Proyecto no sufrirá impactos, ya que se seguirán proporcionando los insumos y materiales para ejercer con probidad la función electoral a las 32 Juntas Locales y 300 Juntas Distritales, así como, a la Dirección de la Oficialía Electoral.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 16**, y que forma parte del presente Acuerdo.

38. La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, respecto al proyecto específico “L230000 Procesos Electorales Locales 2016-UTVOPL” cuyo objetivo es establecer a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) en el área de vinculación interinstitucional y coordinación entre los órganos del INE, que garantice la comunicación, flujo de información y apoyo a los Organismos Públicos Locales electorales, para garantizar el cumplimiento de la función electoral en cada ámbito de responsabilidad, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 06 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/UTVOPL/1776/2016, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, solicitó el replanteamiento de Proyecto efectuando el Impacto en Capítulo 2000 y 3000 del Proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que se cumplirá en tiempo y forma el proyecto específico ya que el monto reportado corresponde a ahorros generados.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año corresponde a la reducción presupuestal derivado de ahorros.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Dice:	L236610		2,472,663.00		
	Debe decir:	L236610		2,146,700.00		
	Dice:	L236710		682,925.00		
	Debe decir:	L236710		676,932.00		

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 17**, y que forma parte del presente Acuerdo.

39. La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, respecto al proyecto específico “1180300 Modernización de la infraestructura en el Archivo Institucional” cuyo objetivo es proteger la documentación semiactiva evitando el deterioro por el clima y temperaturas variables; favorecer la preservación de la Documentación así como evitar que la documentación corra

riesgo de mojarse o deteriorarse ya que se encuentra en el piso, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 20 de mayo de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio número INE/UTyPDP/265/2016, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó el replanteamiento de Proyecto efectuando una disminución de alcance así como un impacto al Capítulo 3000 al proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que, al no comprar la totalidad de anaquelaría programada, impactará en que algunas cajas continúen en el suelo hasta adquirir la totalidad de anaqueles.

c) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año establece que se compraría un número menor de anaqueles contemplados al inicio del proyecto con la intención de que sea hasta el próximo año que se pueda adquirir una cantidad similar de anaqueles.

d) El alcance establecido en la modificación del referido proyecto señalaba la compra de anaquelaría para el Archivo de Concentración y la aplicación de pintura en el Acervo Histórico, ya que permitirá optimizar espacios y evitará la acumulación de polvo.

Con el cambio que se propone, sólo se establece la compra de anaquelaría para el Archivo de Concentración.

e) Por cuanto hace a los beneficios esperados, se establecía evitar la propagación de plagas, así como contar con una imagen acorde a un acervo histórico, optimizar espacios en el Archivo de Concentración, coadyuvar con las áreas generadoras para la liberación de espacios. En cuanto a la aplicación de pintura en el Archivo Histórico se evitará la acumulación de polvo y proliferación de insectos. Se busca tener una buena conservación de la documentación histórica en el Instituto, además de aprovechar el espacio en superficie y altura.

Con el cambio propuesto, se establece evitar la propagación de plagas, así como contar con una imagen acorde a un acervo histórico, optimizar espacios en el

Archivo de Concentración, coadyuvar con las áreas generadoras para la liberación de espacios. Así como, aprovechar el espacio en superficie y altura.

f) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece la siguiente calendarización:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
I1803A0		\$195,998.40	\$195,998.40	\$195,998.40					\$587,995.20
Total									\$587,995.20

g) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 18**, y que forma parte del presente Acuerdo.

40. La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, respecto al proyecto específico “V180900 Convocatoria a la sociedad civil para desarrollar proyectos en materia de Transparencia y Gobierno Abierto”, cuyo objetivo es promover la participación de la sociedad civil en la definición de información socialmente útil en materia de transparencia bajo una perspectiva de gobierno abierto, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 27 de mayo de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/UTyPDP/265/2016, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó la suspensión de Proyecto y se determinó posponer para 2017, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como **Anexo 19**, y que forma parte del presente Acuerdo.

41. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo séptimo transitorio, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 29; 30 párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafo 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h), e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección del Secretariado, Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales**, el replanteamiento y/o Reducciones presupuestales de los Proyectos; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

Segundo.- La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de julio de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**